

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 8 de marzo de 1956, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Franco (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suizo	252,970
Franco belga	21,900
Florines	288,157
Escudos	38,086
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Consejo Nacional de las Telecomunicaciones

Aviso por el que se convoca entre artistas concurso público para la elección de un vaciado en escayola destinado a servir de base a la acuñación de una medalla conmemorativa del primer Centenario de la Telecomunicación en España

El Consejo Nacional de las Telecomunicaciones en España acordó en su día, con el fin de perpetuar y enaltecer la conmemoración oficial del primer centenario de la Telecomunicación eléctrica en España la acuñación de una medalla.

A tal fin se convoca concurso de modelos con arreglo a las siguientes

Bases del concurso

1.º El tema de la medalla lo constituirá la interpretación artística y significativa de la importancia de la Telecomunicación eléctrica, en términos de fácil comprensión, apartándose, por tanto, de formas de excesiva fantasía, de dificultad interpretativa y de cuanto resulte contrario a las reglas clásicas de la representación, en una de las caras, bien en un exergo y en forma de corona, irá la leyenda: «Centenario de las Telecomunicaciones en España 1855-1955».

2.º Los modelos de cada concursante deberán comprender en cada caso el anverso y reverso de la medalla, y siendo su forma circular, deberán ajustarse a un diámetro de 25 cm. y presentarse vaciados en escayola.

3.º El Jurado calificador podrá otorgar un premio de 5.000 pesetas (cinco mil), qu. dando el boceto que resulte elegido propiedad del Consejo Nacional de Telecomunicaciones. En todos los casos este Organismo queda en libertad de verificar modificaciones, si así lo estima conveniente, para el mejor logro de la medalla. El hecho de premiar y adquirir la propiedad del boceto no implica la obligación de proceder a su acuñación.

4.º Los trabajos serán presentados en la Secretaría del Consejo Nacional de Telecomunicaciones, sita en la planta segunda del Palacio de Comunicaciones (plaza de Cibeles, Madrid) de diez a doce de la mañana y durante un plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de las bases en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. En los envíos por correo se

considerara como fecha de recibo la del mataseillo de la oficina de Correos expedidora.

5.º Cada obra presentada deberá ser calificada con el lema con que sea presentada, y juntamente con ella se entregará un sobre lacrado que exprese exteriormente el mismo lema y que contenga en su interior la plica con el nombre y domicilio del autor. De su entrega se librará el oportuno recibo en la referida Secretaría. Estando prohibido el conocimiento por parte del Jurado de los nombres de los autores de las obras que se presenten al concurso, quedarán eliminados aquellos trabajos que se entreguen firmados por el autor. Se acompañará a cada obra una fotografía del boceto dejando reducido su diámetro a 60 mm (sesenta) tam.ño probable de la medalla una vez acuñada.

6.º Cada concursante podrá, si así lo desea, presentar diversos bocetos, pero para cada obra deberá cumplir los requisitos de la base anterior.

7.º Designado el Jurado calificador por el Presidente del Consejo Nacional de las Telecomunicaciones—cuya composición se dará a conocer oportunamente—deberá ser calificado el concurso en el plazo máximo de quince días, contados a partir de la fecha de su nombramiento.

Si se estimase oportuno se podrá celebrar una exposición de los trabajos presentados al concurso. Si así se acuerda se le dará publicidad conveniente.

8.º Reunido el Jurado calificador y elegido el modelo, se procederá con todas las formalidades a la apertura del sobre correspondiente al lema premiado, y serán inutilizados seguidamente, sin ser abiertos, los que se refieran a los no premiados, de lo que se levantará acta.

La entrega del premio se efectuará en la fecha en que se designe por el ilustrísimo señor Director general de Correos y Telecomunicación una vez conocido el fallo del Jurado y previo aviso al interesado. Si por cualquier circunstancia no pudiera comparecer el interesado en dicha fecha, podrá recoger su premio en cualquier momento a partir de la misma.

9.º Las obras no premiadas estarán a disposición de los autores durante un mes, a partir de la fecha en que se hizo público el fallo del Jurado, verificándose la entrega a los señores concursantes contra la presentación del recibo que en su día les fué librado por la Secretaría del Consejo como justificante de su aportación. Se entenderá que renuncian a la propiedad de sus aportaciones y no podrá ser exigida ninguna responsabilidad posterior a los que en el tiempo indicado no reúnen las obras, las cuales podrán ser destruidas si se estimase conveniente.

10.º El hecho de concurrir al concurso por parte de los señores artistas implica la total aceptación de las bases del mismo. Madrid, 9 de febrero de 1956.—El Vicepresidente del Consejo Nacional, Luis Rodríguez Miguel.
893—O.

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera

Ordenado por la Superioridad se anuncia concurso para la concesión del servicio regular de transportes de viajeros por carretera entre Sevilla y La Línea de la Concepción, con hijuelas de Tres Caminos a Cádiz, de Chiclana a Alcalá de los Gazules, de Medina-Sidonia a Arcos de la Frontera y de Vejer de la Frontera a Barbate, que tiene solicitada doña Asunción Comes Merino, «Transportes Generales Comes», cuyo acto tendrá lugar a las doce horas del día 14 de los corrientes, en los locales de esta Inspección Central

(calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios)

El concurso de referencia fue anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 10 de mayo de 1955, estando señalado para el día 28 de junio del mismo año, siendo suspendido por Orden de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera de fecha 27 de los citados mes y año, sin que durante el plazo reglamentario fuese presentada ninguna proposición en competencia, por lo que al ser el concurso a celebrar el mismo que en la mencionada fecha fué suspendido, se hace constar que no procederá la admisión de proposiciones en competencia.

Madrid, 7 de marzo de 1956.—P. el Inspector Jefe, Carlos Mejón Eugercios.
925—O.

MINISTERIO DE TRABAJO

Instituto Social de la Marina

DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Por el presente se hace público que durante quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, pueden recurrir ante el Instituto Nacional de la Vivienda, calle de Marqués de Cubas, número 21, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por la Empresa Caminos y Edificios, S. L., adjudicataria de las obras de construcción de un grupo de 56 viviendas protegidas para pescadores en San Vicente de la Barquera (Santander), que por resolución de fecha 15 de febrero de 1956 del ilustrísimo señor Director del Instituto Nacional de la Vivienda se han dado por recibidas definitivamente.

Madrid, 28 de febrero de 1956.
926—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

CONCURSO PÚBLICO para adjudicación de las obras de reforma de la Casa Sindical de Marmolejo (Jaén)

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso público para las obras de reforma de referencia.

Los datos principales y plazos del concurso público así como la forma de celebración del mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso

El presupuesto de las obras objeto del concurso público asciende a la cantidad de ciento treinta y un mil ciento cuarenta y cuatro pesetas con cuarenta y un céntimos (131.144,41).

La fianza provisional que para participar en el concurso público previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial de Jaén, es de dos mil seiscientos veintidós pesetas con ochenta y ocho céntimos (2.622,88).

El plazo para efectuar la ejecución completa de las obras es de tres meses (3), figurando prevista en el artículo 14 del pliego de condiciones económicas y jurídicas una sanción económica por cada día de retraso en el cumplimiento de dicho plazo.

El régimen de abono de las certificaciones y de la recepción de obras, se regulan en los artículos 17 a 20 del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

II.—Plazos del concurso público

Las proposiciones para optar al concurso público se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Jaén, a las horas de oficina, durante veinte días (20) na-

turales, contados a partir del siguiente a de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La documentación completa que integra el proyecto y los pliegos de condiciones jurídicas y económicas, estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Jaén todos los días hábiles, de las nueve y treinta a las trece y treinta horas.

La apertura de los pliegos se efectuará en la Delegación Sindical Provincial de Jaén a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión de los mismos.

Los plazos para la constitución de la fianza definitiva, la firma del contrato de ejecución de obras, etc., son los fijados en los artículos 21 a 24 del pliego de condiciones jurídicas y económicas.

III.—Forma de celebrarse el concurso público

Los licitadores deberán presentar, para tomar parte en el concurso público, dos pliegos sellados y lacrados. Uno de ellos contendrá la documentación exigida en el artículo tercero del pliego de condiciones jurídicas y económicas. El otro pliego contendrá la proposición económica para la ejecución de las obras, redactada en la forma prevista en el artículo cuarto del citado pliego.

La Mesa, cuya composición es la fijada en el artículo sexto del mencionado pliego de condiciones económicas y jurídicas, de conformidad con lo establecido en el artículo séptimo del citado pliego fallará provisionalmente el concurso, previo el estudio de las condiciones e importe de cada una de las ofertas correspondientes a los licitadores admitidos al mismo.

Madrid 2 de marzo de 1956.—El Jefe de la Obra, Luis Valero Bermejo.
902-O.

SUBASTAS-CONCURSOS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinticinco (25) viviendas y urbanización en Pajau de Anglesola (Lérida), acogida a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don José Antonio Sanchiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de un millón quinientas noventa y dos mil quinientas quince (1.592.515) pesetas.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Lérida, es de veintisiete mil trescientas sesenta y ocho (27.368) pesetas con treinta y un (31) céntimos.

Antes del otorgamiento de contrato provisional el adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, y a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de cincuenta y cuatro mil setecientas treinta y seis (54.736) pesetas con sesenta y tres (63) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Provincial de Lérida durante quin-

ce (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolló todo lo relativo a las obra y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Lérida, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 y 20, y en el Instituto Nacional de la Vivienda Marqués de Cubas, 21, Madrid en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Lérida, a las doce horas del siguiente día al de cuedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho (8) meses, a partir del día de su comienzo.

La presentación al concurso subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos, y, por lo tanto, con respecto a dichos materiales no se admitirá revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955 por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el Contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a olicitar la revisión de precios con variaciones en los costes de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto, de 13 de enero.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en los sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que a efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o en su caso, del Apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de esta al corriente en el pago de la cuota Sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso compro-

bantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial como Vocales: el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto será el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Lérida.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 2 de marzo de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
903-O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de doce (12) viviendas en Bembibre (León), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de setecientos diez mil cuatrocientas setenta y una (710.471) pesetas con cuarenta (40) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de León, es de catorce mil doscientas nueve (14.209) pesetas con cuarenta y dos (42) céntimos.

Antes del otorgamiento de contrato provisional el adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, y a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de veintiocho mil cuatrocientas dieciocho (28.418) pesetas con ochenta y cinco (85) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Provincial de León durante quin-

del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial indical de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 y 20, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciaran dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de ocho (8) meses, a partir del día de su comienzo.

La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos, y, por lo tanto, con respecto a dichos materiales no se admitirá revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de junio de 1945, el Contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios con variaciones en los costes de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto, de 13 de enero.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del Apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Ultimo recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades

establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales: el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

904—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de dieciséis (16) viviendas en Urdiales del Paramo (León), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Ramón Cañas.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos seis mil seiscientos noventa y tres (906.693) pesetas con veintinueve (21) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Administración de la Delegación Sindical Provincial y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de León, es de dieciocho mil ciento treinta y tres (18.133) pesetas con ochenta y seis (86) céntimos.

Antes del otorgamiento de contrato provisional el adjudicatario deberá consignar en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, y a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, la fianza definitiva, que asciende a la cantidad de treinta y seis mil doscientas sesenta y siete (36.267) pesetas con setenta y dos (72) céntimos.

II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Provincial de León durante quince (15) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Delegación Provincial indical de León, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar, paseo del Prado, 18 y 20, y en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de León, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva el adjudicatario deberá formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciaran dentro de los siete días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de siete (7) meses, a partir del día de su comienzo.

La presentación al concurso-subasta implica disponer de todos los materiales que no estén intervenidos, y, por lo tanto, con respecto a dichos materiales no se admitirá revisión de precios por ningún concepto.

A tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero de 1955, por el que se suprimen los términos de la Ley de 17 de julio de 1945, el Contratista tampoco tendrá derecho en ningún caso a solicitar la revisión de precios con variaciones en los costes de materiales intervenidos o en los salarios, salvo disposición en contrario, según se indica en el preámbulo del mencionado Decreto de 13 de enero.

III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del Apoderado, si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.
6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota Sindical.
7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial; como Vocales el Asesor Jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico, Arquitecto Asesor de la Obra Sindical del Hogar e Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en León.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Berlmejo.

905—O.

CONCURSOS-SUBASTAS

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de doscientas cincuenta (250) viviendas y urbanización en Oviedo acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Somolinos.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintidós millones sesenta y ocho mil quinientas noventa y dos (22.068.592) pesetas con noventa y siete (97) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Oviedo, es de ciento noventa mil trescientas cuarenta y dos (190.342) pesetas con noventa y seis (96) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el

remate, asciende a la cantidad de trescientas ochenta mil seiscientos ochenta y cinco (380.685) pesetas con noventa y dos (92) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, sita en calle Doctor Casal, número 4; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid), y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marques de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Oviedo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja general de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras, con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con Responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S., y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Oviedo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del im-

puesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

900—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de ciento veinte (120) viviendas y urbanización en Talavera de la Reina (Toledo), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz Ruiz.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de siete millones seiscientos cuarenta y seis mil novecientos diecinueve (7 646 919) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical, y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Toledo, es de ciento seis mil cuatrocientas sesenta y nueve (106 469) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de doscientas doce mil novecientas treinta y ocho (212 938) pesetas con treinta y ocho (38) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Toledo durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Toledo, sita en Núñez de Arce, número 19; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Toledo, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de

Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción, al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se comprenderá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Dele-

gado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra, Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Toledo.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

899—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y urbanización en La Overuela (Valladolid), acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Julio González Martín.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones quinientas veinte mil setecientos noventa y tres (2 520 793) pesetas con diecinueve (19) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Valladolid es de cuarenta y dos mil ochocientos once (42 811) pesetas con noventa (90) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ochenta y cinco mil seiscientos veintitrés (85 623) pesetas con ochenta (80) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid durante veinte (20) días naturales, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar la obra dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá al adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

- 1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.
- 2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.
- 3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
- 6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
- 7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Valladolid.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 29 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

898—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y cuatro (54) viviendas y dos (2) tiendas y urbanización en Huesca, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-

ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Mariano Lacarte.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones setecientos ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco (5.739.745) pesetas con setenta y un (71) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Huesca es de ochenta y siete mil ochocientos noventa y siete (87.897) pesetas con cuarenta y cinco (45) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro (175.794) pesetas con noventa y un (91) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Huesca durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma, estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Huesca, en la Jefatura Nacional de la citada obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Huesca a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar la obra dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica en la que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.
2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.
3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.
6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.
9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa, justificada a juicio de la Mesa, permitira que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. y persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición

económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Huesca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 29 de febrero de 1956.—El Jefe nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.
897—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta (50) viviendas y cincuenta (50) corrales y urbanización en Cantalabiedra (Salamanca) acogidas a los beneficios que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Población.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones doscientas ocho mil novecientos seis (3.208.906) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical de Salamanca es de cincuenta y tres mil ciento treinta y tres (53.133) pesetas con cincuenta y nueve (59) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento seis mil doscientas sesenta y siete (106.267) pesetas con dieciocho (18) céntimos.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca durante veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de mr. iesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Salamanca en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Salamanca a las doce horas del día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa a adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar la obra dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado, cuando se trate de Empresa o Sociedad.
2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.
3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.
5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos de Madrid o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.
7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los Seguros y Subsidios sociales.
9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los docu-

mentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar sustituyéndolos. Testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Sindical de la Vivienda, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere consultada en forma reglamentaria y en cantidad suficiente, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Salamanca.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid, 27 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo.

396—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y nueve (59) viviendas y urbanización en Cádiz, acogidas a los beneficios que establecen la Ley de viviendas de renta limitada, de 15 de julio de 1954; el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 29 de mayo de 1954 y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Francisco Hernández Rubio y Cisneros.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones quinientas diecisiete mil setecientos (5.517.700) pesetas con un (1) céntimo.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical,

y a disposición del Delegado Provincial de Sindicatos de Cádiz, es de ochenta y cinco mil ciento setenta y siete (85.177) pesetas.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento setenta mil trescientas cincuenta y cuatro (170.354) pesetas.

II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, sita en avenida de Ramón Carranza, número 20; en la Jefatura Nacional de la citada Obra (paseo del Prado, números 18 y 20, Madrid) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional, debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, a disposición de la Delegación Nacional de Sindicatos, antes del otorgamiento provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiere hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, en la que se especificará con toda claridad, y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su realización. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente. La documentación exigida se compondrá de los siguientes documentos:

1.º Carnet Nacional de Identidad del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresa o Sociedad.

2.º Carnet de Empresa con responsabilidad del licitador.

3.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

4.º Poder suficiente para concurrir al concurso-subasta.

5.º Resguardo de la Caja General de Depósitos, de Madrid, o de la Sucursal de la Delegación de Hacienda respectiva, en su caso, justificativo de haber sido depositada a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda la fianza provisional.

6.º Último recibo de la contribución industrial o documento justificativo de no hallarse obligado a su pago.

7.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

8.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

9.º Declaración acreditativa de la no existencia de ninguna de las incompatibilidades que establecen el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

10. Declaración y en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos y efectos que han de ser utilizados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

11. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurso en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subastas no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos testimonio notarial de aquellos originales. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa, permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos, en lo que al concurso-subasta se refiere, que los documentos originales no presentados.

Con las referencias técnicas y financieras se incluirán cuantos documentos informativos sobre los dos mencionados aspectos se estimen convenientes.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán parte de la misma, como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», del Patronato Nacional de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra Sindical del Hogar, quien actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la indicada Obra; Administrador e Interventor Delegados de la C. N. S. y el Delegado Provincial del I. N. V. o persona a quien éste confiera su representación.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará el acta el Notario que por turno corresponda.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no admitidos se destruirán ante el Notario, procediéndose seguidamente a la apertura ante dicho Notario de los sobres admitidos a la subasta, adjudicándose provisionalmente el remate a la proposición económica más baja. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere consultada en forma reglamentaria y en cantidad suficiente el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El bastante de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cádiz.

El contrato de construcción o ejecución de la obra está exento totalmente del impuesto de derechos reales y del timbre del Estado.

Madrid 29 de febrero de 1956.—El Jefe Nacional de la Obra, Luis Valero Bermejo
901—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CENTRAL.

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talarionario expedido por esta Caja general en 9 de junio de 1952 con los números 797.646 de entrada y 130.410 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Pedro de Marcos Garcia, propiedad de doña Prudencia Sanchez Martin para el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la autorización de transportes por carretera del camión matrícula M-89876, pesetas 7.000, a la disposición del Director general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 10 de febrero de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.
1.824-O.

Habiéndose extraviado un resguardo talarionario expedido por esta Caja general en 7 de diciembre de 1950 con los números 775.259 de entrada y 118.579 de registro, correspondiente al depósito de pesetas 2.000, constituido por doña Marta Morera Barroso para garantía del cumplimiento de las obligaciones autorización concedida para el camión matrícula SG-1511, según el artículo 39 del Reglamento de Transportes, y a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Madrid.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurrido que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 7 de febrero de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.
1.823-O.

MADRID

Jurado Especial de Valoración de la Contribución de Usos y Consumos

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Cumplimentando acuerdo del ilustrísimo señor Presidente de este Jurado se notifica a doña Constantina Pedreira Pérez que durante un plazo de diez días hábiles tiene a la vista el expediente que se le sigue, de conformidad con lo dispuesto en los artículos primero, quinto y sexto del Decreto de 18 de diciembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de enero de 1944), para de-

terminar las bases impositivas por el concepto de almoneda durante el segundo semestre de 1954 cuya vista podrá llevar a efecto, personalmente por medio de tercera persona autorizada por escrito o por medio más solemne en las oficinas instaladas en la calle de Piamonte, número 4 principal, y durante las horas de diecinueve a veinte.

Transcurrido dicho plazo dispondrá de otros diez días para exponer en escrito razonado cuanto a su derecho convenga y para aportar las pruebas y documentos relacionados con las referidas bases durante el periodo de que se trata.

Lo que se hace público para conocimiento de doña Constantina Pedreira Pérez, toda vez que su domicilio figura en Ribera de Curtidores número 29 (Galerías Piquer, num. 2), habiéndose ausentado del mismo e ignorándose su actual paradero.

Madrid, 11 de febrero de 1956.—Por el Delegado de Hacienda (ilegible).
909-O.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

NOTIFICACIÓN

El Pleno de este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en sesión celebrada el día 9 de febrero del corriente año, fallo el expediente número 20-54 seguido por aprehensión de varias mercancías en Tejina, d. término municipal de La Laguna, adoptando los siguientes acuerdos:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando d. mayor cuantía comprendida en el apartado 2) del artículo segundo y apartado segundo del artículo séptimo, en grado de frustración, prevista en el apartado 3) del artículo tercero, y no haber lugar a procedimiento en lo referente a la pulsera.

2.º Declarar, en cuanto al tabaco, no haber autor conocido, y con respecto a la restante mercancía, declarar autor a Mohandas Lokumal Thadhani y libres de responsabilidad a los restantes inculcados.

3.º Declarar que concurre la agravante leveza del artículo 15.

4.º Imponer la sanción principal de multa 568.213.33 pesetas (quinientas sesenta y ocho mil doscientas trece pesetas con treinta y tres céntimos) en grado medio en su límite mínimo, divida en la forma siguiente:

A don Mohandas Lokumal Thadhani por las mercancías desembarcadas excepto el tabaco y exclusión de la pulsera de oro, 288.306.66 pesetas.

A un autor desconocido, por el tabaco desembarcado, 279.906.67 pesetas.
Total 568.213.33 pesetas.

5.º Imponer la sanción subsidiaria de privación de libertad para caso de insolvencia, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con la duración máxima de cuatro años.

6.º Declarar el comiso de las mercancías aprehendidas como pena accesoria, por virtud de cuya declaración, una vez firme este fallo, tendrán dichas mercancías la consideración de bienes nacionalizados a todos los efectos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 25, apartado 3), y la devolución de la pulsera a Mohandas Lokumal Thadhani, y los camiones a sus propietarios y a su entera y libre disposición.

7.º Que ha lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Dicha notificación va dirigida a don José Dorta Cejas y a don Vicente Martín Cabrera, por ignorado paradero, excluidos de responsabilidad en este expediente, cuyos domicilios lo tuvieron en San Francisco, 47, de esta capital, el primero, y el segundo en Tejina (La Laguna).

Lo que se hace público para notificación de los interesados, advirtiéndoles que dentro del plazo de quince días podrán recurrir de dicho fallo ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación de acuerdo con lo al efecto dispuesto en los artículos 103 y 53 del texto refundido de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y del 83 del Reglamento de procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 29 de julio de 1924.

Santa Cruz de Tenerife, 9 de febrero de 1956.—El Delegado de Hacienda, Presidente, José Molowny Real.
912-O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

MADRID

LEGALIZACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Borondo Serano.

Emplazamiento: Madrid.
Objeto de la industria: Viguetas y forjados de cemento.

Capital: 100.000 pesetas.
Producción: Fabricación de viguetas y forjados de cemento por valor de 900.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, 14.

Madrid 16 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.
1.825-O.

BARCELONA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: «Abadal, S. A.»
Localidad del emplazamiento: Badalona.

Capital total: 575.000 pesetas.
Objeto de la petición: Ampliación de su industria con una Sección para la fabricación de ácido salicílico y sus sales, para su empleo como cargas reforzantes en las industrias de goma.

Producción: 180.000 kilogramos de ácido salicílico y sus sales.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 17 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.836-O.

Peticionario: Pinturas Rusch, S. L.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 100.000 pesetas.

Objeto de la petición: Modernizar y perfeccionar los medios de producción.
Producción: Aumentar en un 40 por 100 la actual de 50.000 kilos de esmaltes, barnices y similares.

Maquinaria: Nacional.
Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm. 407.

Barcelona, 22 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
1.832-O.

Peticionario: Ibérica de Industrias Químicas, S A E

Localidad del emplazamiento: San Martín de Provensals.

Capital: 3 075 000 pesetas; capital de la ampliación 260 000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar industria de productos químicos con la fabricación de agentes tenso-activos no-iónicos. Producción: 300 Tm agentes tenso-activos para la industria textil, curtidos, insecticidas herbicidas, agrícolas, cosmética, farmacéuticas, etc.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm 407

Barcelona 10 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

153-O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don José Fores Camps.

Localidad del emplazamiento: San Fausto de Camproventellas.

Capital: 98 000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un garage con surtidor de gas-oil.

Producción: Capacidad de treinta vehículos, entre coches turismo, camiones y tractores.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco núm 407.

Barcelona, 8 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

155-O.

Peticionario: Gráficas Industriales, Sociedad Anónima.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 2.500.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar un taller de Artes Gráficas.

Producción horaria: 30 a 35 000 ejemplares de 16 páginas para la edición del periódico «El Correo Catalán»

Maquinaria: De adquisición nacional.

Materias primas: De adquisición nacional.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio, pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm 407

Barcelona, 8 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

154-O.

Peticionario: Don Joaquín Aléu Colell

Localidad del emplazamiento: Esparraguera

Capital: 200.000 pesetas

Objeto de la petición: Instalar en la localidad citada un taller de construcción de lavadoras mecánicas y otros objetos de charrería.

Producción Lavadoras mecánicas patentadas, 2.500 unidades; otros artículos de plancha 150 unidades; todo ello anual.

Maquinaria: Nacional

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez

días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos por triplicado que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la avenida del Generalísimo Franco, núm 407

Barcelona 16 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

1.834-O.

CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don José Bermejo Lobo.

Emplazamiento: Almodóvar del Campo

Capital: 122 000 pesetas

Objeto: Instalación en su fábrica de calzado a la medida de una máquina de puntear.

Producción: Anterior: Seis pares diarios; posterior, 10 pares en el mismo periodo de tiempo

Se empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro de plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

150-O.

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Luis Barahona Puerta.

Emplazamiento: Almadenejos.

Capital: 100.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un cinematógrafo de invierno con 225 localidades

Se empleará maquinaria nacional

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos dentro de plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

152-O.

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Eléctrica Centro España, Sociedad Anónima.

Emplaza: Iento: Viso del Marqués.

Capital: 164 000 pesetas.

Objeto: Tendido de una línea eléctrica que partiendo del poste 121 de la línea existente entre Almuradiel y Viso del Marqués finalizará en un centro transformador que pretende establecerse en las afueras de esta última localidad y próximo al camino viejo con una potencia de 100 KVA, a 30 000/220 127 V., y que se utilizará para suministro de energía a Viso del Marqués.

Se emplearán materiales nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real, 21 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo

151-O.

LOGROÑO

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Castroviejo y Gómez, Sociedad Limitada.

Emplazamiento: Logroño.

Objeto: Ampliar su industria de fabricación de pastillas de café y leche, instalando un generador de vapor fijo de dos hervidores, sin variación en la capacidad de producción actual.

Capital de la ampliación: 30 000 pesetas

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Cortés, 2.

Logroño, 13 de febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe, F. José Lapeña.

1.812-O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

MADRID

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Jesús Argüello Martínez

Emplazamiento: Jacometrezo, 13, Madrid.

Objeto: Instalación de una fábrica de embutidos.

Producción anual: 6.250 kilogramos.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28)

Madrid, 25 de febrero de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

1.805-O.

Peticionario: Don Miguel Velasco Pérez.

Emplazamiento: Madrid (capital).

Objeto: Instalación de una tablaría de equidos.

Producción anual: 600 cabezas de ganado equino

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones por cuadruplicado contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 24 de febrero de 1956.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

1.804-O.

PATRIMONIO FORESTAL DEL ESTADO

Sexta División Hidrológico-Forestal Brigada de Aragón

En relación con el expediente iniciado un cumplimiento del Decreto de 8 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de agosto de 1955) por el que se declaró de repoblación obligatoria los terrenos de la finca denominada «Pardina de Isabal», sita en el término municipal de Barbenuta, provincia de Huesca, esta Brigada, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Expropiación Forzosa del día 18 de diciembre de 1954 señala el día 3 de febrero próximo, a las diez horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento del artículo 52 de la citada Ley de Expropiación Forzosa.

Zaragoza, 25 de febrero de 1956.—El Perito de la Administración, Agustín Iturralde.

801-O.

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 28 de diciembre de 1954 falleció en Bilbao el obrero Antonio Larrea Vázquez, de veinte años de edad, natural de Badarán (Logroño), hijo de

Jesús y de Amparo, domiciliado en Ibarra, 18. Baracaldo (Vizcaya), que trabajaba al servicio de Constructora Herrero, Sociedad Anónima.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 26 de septiembre de 1905 falleció en R.º Besos (Barcelona) el obrero Vicente Ariete Liso, de cuarenta y nueve años, natural de Mansanera (Teruel), hijo de Francisco y de Aurora, domiciliado en Font Pudenta, 2, Moncada-Reixach (Barcelona), que trabajaba al servicio de Viuda de Esteban Riera.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 23 de febrero de 1956.—El Director, Isaac Galcerán Valdés.

COMISARIA GENERAL PARA LA ORDENACION URBANA DE MADRID Y SUS ALREDEDORES

SUBASTAS PÚBLICAS DE OBRAS

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto de ejecución de las obras de pavimentación del sector de San Blas, segunda y tercera fase, esta Comisaria General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Jefatura de Obras de esta Comisaria General, sita en la calle de Alcalá, num. 42, quinta planta todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 795.724,08 pesetas, para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es la de 15.914,48 pesetas.

Cuarta.—Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaria, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta.—Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación en el sector de San Blas, segunda y tercera fase, firmados y rubricados».

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952, una certificación expedida por su Director Gerente o Consejero-Delegado, expresiva de que no forman parte de ellas ninguna de las

personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre incompatibilidades, de 13 de mayo de 1955, o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo las Empresas o Sociedades, los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando acuzar representado por otra persona, poder que bastanteara un Letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaria la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial o, en su caso, de estar exento de esta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

Para los efectos de dar notificaciones en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955, ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaria, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general o quienes reglamentariamente les sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953 que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aun así no se resolviera el empate se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Pre-entados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el Excmo. señor Ministro de la Gobernación, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para el cumplimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario, a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta tales como reintegro del expediente, anuncios, honorarios de Notario y cualquier clase de impuestos o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente

para contratar, ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid, comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de pavimentación del sector de San Blas, segunda y tercera fase, y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales, facultativas y especiales por los que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente se compromete solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas particulares y las generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1956.
(El licitador).

(Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre de la clase sexta, complementado el reintegro con el cinco por ciento.)

Madrid, 3 de marzo de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.
891—O.

Aprobado por la Comisión de Urbanismo de Madrid y ratificado por la Superioridad el proyecto de ejecución de las obras de pavimentación en el sector de San Blas cuarta y quinta fases.

Esta Comisaria General anuncia por el presente la celebración de la subasta pública para la ejecución de las mencionadas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se efectuarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que así como los pliegos de condiciones facultativas, particulares y económico-administrativas que han de regir la subasta podrán examinarse en la Jefatura de Obras de esta Comisaria General sita en la calle de Alcalá, número 42, quinta planta, todos los días laborables y durante las horas de once a trece hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 659.019,24 pesetas para la ejecución de las mismas por contrata.

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional, que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, es la de 13.180,38 pesetas.

Cuarta. Las proposiciones para tomar parte en esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Comisaria durante veinte días hábiles contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día de dicho plazo.

Quinta. Las proposiciones se formularán por el sistema de pliegos cerrados y lacrados, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación en el sector de San Blas, cuarta y quinta fases», firmados y rubricados.

A cada pliego se acompañará separadamente por el licitador el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional ya expresada, una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad prevenidos en el artículo 48 del capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, redactado por la Ley de 20 de diciembre de 1952 una certificación expedida por su Director Gerente o Consejero Delegado, expresiva de que no forman parte de ellas ninguna de las personas comprendidas en el artículo primero del Decreto-ley sobre in-

compatibilidades de 13 de mayo de 1955 o que en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo en las empresas o sociedades, los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y cuando actúa representado por otra persona, poder que bastará para un letrado de la Sección Jurídica de esta Comisaría; la documentación necesaria para acreditar el estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que las sustituyan; hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales.

Para los efectos de oír notificaciones, en el caso de que el licitador no tenga domicilio en Madrid, se incluirá documento designando persona con residencia en esta capital y domicilio de la misma en quien practicar dichas notificaciones.

Sexta.—Podrán ser licitadores todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que hallándose en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad ni en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ya citados.

Séptima.—Tendrá lugar la subasta a las doce treinta horas del vigésimo primer día hábil posterior al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el salón de actos de esta Comisaría, Alcalá, 42, quinta planta.

Se celebrará la subasta ante una Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid y sus alrededores e integrada por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, el Director Técnico, el Jefe de la Sección Jurídica, el Jefe de la Sección de Obras, el Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos, el Jefe de la Sección Administrativa y el Secretario general, o quienes regimentariamente los sustituyan.

Regularán el procedimiento de este acto de subasta las normas contenidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 9 de enero de 1953, que se considerarán reproducidas aquí en lo pertinente.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá durante quince minutos licitación por pujas a la llana entre los proponentes empatados, y si aún así no se resolviera el empate se adjudicará la obra por sorteo celebrado en el mismo acto.

Octava.—Las condiciones y garantías para el cumplimiento del contrato son las que figuran en los pliegos de condiciones generales aprobados por Real Decreto de 13 de marzo de 1903, las facultativas correspondientes y las particulares que integran el expediente.

Novena.—Presentados por los licitadores los pliegos, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a las resultas de la subasta.

Décima.—La adjudicación definitiva de las obras se resolverá por el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, notificándolo al Ilmo. Sr. Comisario general para conocimiento de la Comisión de Urbanismo y adjudicatario a los efectos legales pertinentes.

Undécima.—Serán de cuenta del adjudicatario los gastos que se ocasionen con motivo de la celebración de esta subasta, tales como reintegro del expediente, anuncios honorarios de Notario y cualquier clase de impuesto o exacción de la Administración en cualquiera de sus grados.

Modelo de proposición

Don vecino de en su nombre (o en representación de), mayor de edad y capacitado legalmente para contratar ante esa Comisión de Urbanismo de Madrid comparece y expone:

Que deseando tomar parte en la subasta anunciada para la ejecución de las obras de pavimentación del sector de San Blas cuarta y quinta fases y estando conforme en un todo con los pliegos de condiciones generales facultativas y especiales por los que ha de regirse dicha subasta, pliegos que han sido examinados detenidamente, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de (en cifra y en letra) pesetas, con estricta sujeción al proyecto aprobado y con el articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas particulares y las generales aprobadas por el Real Decreto de 4 de septiembre de 1903.

Madrid, de de 1956.

(El licitador)

Esta proposición se extenderá necesariamente en papel y timbre de la clase sexta, complementado el reintegro con el cinco por ciento.

Madrid 3 de marzo de 1956.—El Comisario general, Julián Laguna.
891-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

ZARAGOZA

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 34, fecha 19 de febrero actual, figura inserta la convocatoria para la provisión por oposición de una plaza de Médico Ayudante del Servicio de Neurología (Hogar Infantil de Calatayud) del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza, de la Corporación, dotada con el sueldo anual de 15.000 pesetas más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En la convocatoria citada figuran las bases, normas, ejercicios y programa que han de regir en la provisión de la referida vacante, con indicación de los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la oposición convocada.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Joaquín Aznar Molina.

Vocales: D. Ramón Rey Ardid.—D. Enrique de la Figuera y de Benito (suplente).

D. Miguel Merino Ezquerro.—D. José María Moreno Rubio (suplente).

D. Valentín Pérez Argilés.—D. Miguel Merino Ezquerro (suplente).

D. Joaquín Aznar Molina.—D. Rafael Midón Antia (suplente).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 19 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Zaragoza, 17 de febrero de 1956.—El Presidente (ilegible).

758-O.

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 33, de fecha 9 de febrero actual, figura inserta la convocatoria para la provisión por oposición de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Transfusión de Sangre del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza de la Corporación, dotada con el sueldo anual de 18.750 pesetas más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En la convocatoria citada figuran las bases, normas, ejercicios y programa que han de regir en la provisión de la referida

vacante con indicación de los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la oposición convocada.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Francisco Oliver Rubio.

Vocales: D. Joaquín Tabuenca Gascón. D. Mariano Mateo Tínao (suplente).

D. Tinoteo Sebastián Huete.—D. José María Jimeno Romeo (suplente).

D. Francisco Pey Belsué.—D. Francisco Audera Oliver (suplente).

D. Enrique de la Figuera y de Benito.—D. José Ferrer Castán (suplente).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 19 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Zaragoza, 17 de febrero de 1956.—El Presidente (ilegible).

757-O.

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 36, de fecha 11 de febrero actual, figura inserta la convocatoria para la provisión por oposición de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Pediatría del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza, de la Corporación, dotada con el sueldo anual de 18.750 pesetas, más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En la convocatoria citada figuran las bases, normas, ejercicios y programa que han de regir en la provisión de la referida vacante, con indicación de los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la oposición convocada.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Antonio Lorente Sanz.

Vocales: D. Antonio Lorente Sanz.—D. Luis Ros Layin (suplente).

D. Antonio Mallou Labrador.—D. Antero Noailles Pérez (suplente).

D. Enrique Clavero Lahoz.—D. Antonio de Pedro Marquina (suplente).

D. Antonio Val-Carreses Ortiz.—Don Rafael Fernández García (suplente).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 19 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Zaragoza, 17 de febrero de 1956.—El Presidente (ilegible).

756-O.

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 32, de fecha 8 de febrero actual, figura inserta la convocatoria para la provisión por oposición de una plaza de Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología del Cuerpo de Médicos de la Beneficencia Provincial de Zaragoza de la Corporación, dotada con el sueldo anual de 18.750 pesetas más dos pagas extraordinarias y demás derechos inherentes al cargo.

En la convocatoria citada figuran las bases, normas, ejercicios y programa que han de regir en la provisión de la referida vacante, con indicación de los documentos y requisitos precisos para tomar parte en la oposición convocada.

El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios estará integrado en la siguiente forma:

Presidente: Ilmo. Sr. D. Jallo Ariño Cenzano.

Vocales: D. Víctor Fabián Guillén.—D. Ricardo Lozano Blesa (suplente).

D. José María Ferrer Esteras.—D. Joaquín Mateo Linares (suplente).

D. Francisco Acín Puyol.—D. Ramón Martínez Berganza (suplente).

D. Francisco Acín Puyol.—D. Francisco Romero Aguirre (suplente).

Lo que se hace público a los efectos del artículo 1.º del Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

Zaragoza, 17 de febrero de 1956.—El Presidente (ilegible).

756—O.

A Y U N T A M I E N T O S O V I E D O

EDICTO

A medio de este edicto se anuncia el concurso público que abre el excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo a fines de otorgar, en su caso, la concesión administrativa correspondiente a favor de la persona o entidad licitante que en definitiva resulte adjudicataria para el establecimiento y prestación de los servicios con autobuses de transportes urbanos de viajeros, en las líneas o trayectos a que se aadirá, de la ciudad y Concejo de Oviedo.

Los servicios públicos mentados habrán de establecerse y ser prestados necesariamente en los trayectos o líneas siguientes:

Línea número uno: Colloto-Trubia.

Línea número dos: Lugones-San Claudio.

Línea número tres: San Esteban de las Cruces-Naranco.

Línea número cuatro: San Lázaro-Cristo de las Cadenas.

Los itinerarios de los servicios aparecen detallados en las condiciones recogidas en el pliego de éstas, que servirá de base para el concurso público objeto de esta convocatoria. No obstante, los concursantes podrán ofrecer, además del itinerario mínimo expresado, otros más extensos y variados para servicios normales y nocturnos.

En toda proposición se harán constar inexcusablemente los extremos o particulares que a continuación se indican:

- Amplitud del servicio.
 - Plazas a ofrecer y sentido a lo largo de la jornada.
 - Sistema de tarificación, bien sea por tarifa única o fraccionada (de estas tarifas habrá de presentarse su descomposición, tal como previene el artículo 69 del Reglamento de Ordenación de Transportes Mercántiles por Carretera y Orden de 17 de noviembre de 1952, por la que se dictan las normas correspondientes) teniendo en cuenta el coeficiente de aprovechamiento de la capacidad de material móvil y equitativo beneficio industrial.
 - Número de coches que ofrece para realizar el servicio, reseñando, en su caso, la matrícula, marca y potencia fiscal.
 - Número de unidades de reserva.
 - Capacidad de los coches, indicando el número de plazas sentadas y en pie, así como disposición de las mismas en la carrocería.
 - Frecuencia horaria resultante, con el correspondiente incremento de la misma y de los servicios en las horas nocturnas.
 - Canon o participación que hubiere de satisfacer, en su caso, el concesionario al Excmo Ayuntamiento.
- Serán desechadas aquellas proposiciones a las que no se acompañe un documento que justifique, a juicio de la Corporación municipal que el autor de aquéllas dispone del capital necesario o del material ofertado preciso para completar la instalación de todo el servicio en el plazo de un año, si bien dentro de éste deberá necesariamente el concesionario instalar, como mínimo, una línea en cada período trimestral, según el orden de prelación que marque el Excmo Ayuntamiento.
- Para la adjudicación de la concesión la Corporación valorará conjunta y libremente la totalidad de las condiciones ofrecidas, y entre ellas, sin que esta enumeración suponga orden de preferencia al-

guno, parcial o totalmente, contemplará las siguientes:

- Tarifas más reducidas.
- Mayor frecuencia de los servicios.
- Estado, número y condiciones de los vehículos.
- Menor plazo en la instalación definitiva del servicio.
- Renovación periódica de vehículos más frecuente.
- Menor duración de la concesión.
- Mayor cuantía del canon ofrecido al Ayuntamiento.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de desear la totalidad de los proyectos presentados si bien antes de llegar a ello se atribuye discretionalmente la facultad de intentar un acuerdo con uno o varios de los oferentes por el que, modificándose por estos algunas de las condiciones del proyecto en el sentido más favorable para el interés público, pueda llegar a la adjudicación al mismo de la concesión.

El Ayuntamiento, igualmente, se reservará el derecho de inspeccionar previamente los coches ofrecidos, rechazando la oferta si éstos no reunieran condiciones para el servicio que tienen que prestar.

El plazo de vigencia de la concesión administrativa de que se trata será de veintidós años, a contar de la fecha en que la misma se formalice en escritura pública.

Podrán tomar parte en el concurso público que se anuncia, y obtener la concesión objeto del mismo todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y que no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales o por otra disposición aplicable.

Los pliegos de proposiciones se presentarán bajo cerrado, lacrado y precintado y acompañados de otro sobre abierto que contenga el resguardo de la fianza provisional, habrán de ser entregados en el Negociado de Régimen Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Oviedo desde las nueve a las catorce horas de cualquiera de los veinte días hábiles siguientes al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En los sobres que contengan las proposiciones figurará esta inscripción: «Proposición que formula (el nombre de la persona o Sociedad concursante) para tomar parte en el concurso anunciado por el Ayuntamiento de Oviedo a fines de otorgar la concesión administrativa para los servicios con autobuses de transportes urbanos de viajeros.»

El importe de la fianza provisional requerida para tomar parte en el concurso es de cincuenta mil pesetas. La fianza definitiva a constituir por el concesionario será de trescientas mil pesetas. No se tendrá por presentada proposición alguna a la que no se acompañe el resguardo de la fianza provisional.

El acto público de apertura de los pliegos de proposiciones que resulten presentados tendrá lugar, bajo la presidencia del Alcalde, asistido del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe, en la Sala Capitular de las Consistoriales de Oviedo, y comenzará a las trece horas del tercer día hábil posterior al en que finalice el plazo señalado de los veinte días hábiles para la presentación de dichos pliegos.

Las obligaciones y derechos del concesionario, y los del propio Ayuntamiento, serán los determinados y aludidos en el anteriormente mencionado pliego de condiciones, documento éste que desde hoy, y hasta la fecha misma de la apertura de los pliegos de proposiciones, se hallará de manifiesto al público, juntamente con el expediente y antecedentes de su razón en el Negociado de Transportes de la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan ser examinados e incluso cobrados por cuantas personas lo tengan a

bien, durante las horas de las nueve a las catorce horas, de los veinte días hábiles mentados.

El Ayuntamiento se reserva, asimismo, las facultades, potestades y derechos todos que le están atribuidos en el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en el de Contratación ya citado.

Las bases o condiciones recogidas en dicho pliego que regirá para el concurso, fueron sometidas a la correspondiente información pública durante treinta días, ya finalizados.

Si las proposiciones fuesen formuladas por un miembro de una Sociedad, éste deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proposición bastantes por el Secretario o el Abogado consistorial del Ayuntamiento de Oviedo.

Las proposiciones se presentarán debidamente reintegradas y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don (circunstancias personales), que obra en su propio nombre (en su caso, se expresará la representación que ostente), declara conocer con todo detalle el pliego de condiciones que rige como base para el concurso público anunciado por el Ayuntamiento de Oviedo a fines de otorgar, en su caso, la concesión administrativa correspondiente, a favor de la persona o entidad licitante que en definitiva resulte adjudicataria para el establecimiento y prestación de los servicios, con autobuses de transportes urbanos de viajeros en varias líneas o trayectos de la ciudad y Concejo de Oviedo y se compromete, para en el caso de resultar adjudicatario en dicho concurso, a lo siguiente: (se expresará y detallará todo aquello a que se obliga el concursante).

Lugar, fecha y firma del proponente o de su representante autorizado

A la proposición se acompañarán a más de otros documentos, Memorias y proyectos que el concursante juzgue oportunos para complemento o aclaración de aquélla, y una declaración en la que el concursante afirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o inmatriculabilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Oviedo, 8 de marzo de 1956.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

900-O.

GRAZALEMA (CADIZ)

SUBASTA

Se anuncia subasta de las obras de construcción de doce viviendas protegidas, con sujeción al artículo 61 del Reglamento del Instituto Nacional de la Vivienda de 8 de septiembre de 1939.

I. Datos de la subasta

El proyecto fué redactado por el Arquitecto don Fernando de la Cuadra, y el presupuesto de contrata asciende a ochocientos cuarenta y un mil ochocientas treinta y siete pesetas con cincuenta y ocho céntimos (841 837 58).

La fianza provisional para tomar parte en la subasta es la de dieciséis mil ochocientas treinta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (16 836 75), que habrá de ser depositada en la Delegación de Hacienda de Cádiz, en la cuenta especial

de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda y a disposición del mismo.

La fianza definitiva que ha de titular el contratista una vez adjudicado el remate es de treinta y tres mil seiscientas setenta y tres pesetas con cincuenta céntimos (33.673,50), en la ciudad Delegación de Hacienda.

II. Plazo de presentación de proposiciones

Las proposiciones para optar en la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, de diez a catorce horas.

El proyecto completo, con el presupuesto y pliego de condiciones, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días y horas hábiles de oficina, para ser examinado.

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica, redactada con arreglo al modelo que se inserta al final, en la que se expresará con claridad y en letra el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar la obra. El otro habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en la construcción, a saber: a) Carnet nacional de identidad b) Resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido la fianza. c) Último recibo de la contribución industrial. d) Recibo de pago de la cuota sindical. e) Declaración de no estar incurso en las incompatibilidades que establece el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 y 13 de mayo de 1955.

III. Forma de celebrar la subasta

La Mesa estará constituida por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y el Delegado del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto de la subasta dará fe y levantará acta el Notario de esta localidad o su sustituto por vacante, que actualmente es el de Ubrique.

La apertura de sobres se verificará en el salón de actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del día siguiente hábil en que terminen los veinte señalados para la admisión de proposiciones.

Los sobres conteniendo las propuestas de los licitadores que no sean admitidas serán destruidos ante el Notario autorizante. La Mesa adjudicará provisionalmente el remate a la proposición económica más ventajosa entre los sobres que hayan sido admitidos. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones se decidirá por sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamaciones se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

La Alcaldía recuerrá al rematante para que constituya la fianza definitiva en el plazo de diez días, y si no lo hiciera, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

IV. Modelo de proposición

Don de años, estado, profesión, vecindad, enterado del proyecto, presupuesto y pliegos de condiciones técnicas, económicas, jurídicas, generales y particulares a que se refiere esta subasta, se comprometo a ejecutar las obras de construcción de doce viviendas protegidas, con sujeción estricta al proyecto y condiciones, en la cantidad de (en letra) pesetas,

(Fecha y firma.)

Grazalema, 1 de marzo de 1956.—El Alcalde, José Mario Sánchez Román. 2.122-O.

G I J O N

SUBASTA

Por acuerdo del ilustre Ayuntamiento Pleno se anuncia subasta pública para la contratación de las obras de urbanización y saneamiento de la avenida de José García-Bernardo, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y demás documentos del expediente, y por un presupuesto de contrata de pesetas 654.251,98 (seiscientas cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos).

Los licitadores podrán presentar sus proposiciones, por sí o bien por otra persona o Sociedad con documentación y poderes que sean procedentes, bastanteados por el Secretario de la Corporación.

Cuanto contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional, acompañando el resguardo correspondiente, la cantidad de 19.627,55 pesetas (diecinueve mil seiscientos veintisiete pesetas con cincuenta y cinco céntimos), siendo la definitiva el doble de la anterior, y si a ello hubiera lugar, la complementaria, en la forma que determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en la parte proporcional correspondiente.

También se acompañará una declaración jurada en la que el licitador firme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación citado.

Asimismo se acompañará el carnet de «Empresa con responsabilidad», o bien documento que lo acredite, según el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

Las Empresas o Sociedades que concurren a esta subasta deberán acreditar, mediante el oportuno certificado expedido por su Director-Gerente o Consejero-Delegado, que no forman parte de los organismos a que se refiere el Decreto-ley de 23 de mayo de 1955 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 29) ninguna de las personas que menciona dicha disposición o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias del cargo.

La subasta se llevará a cabo bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del acto el Secretario de la Corporación y se celebrará en estas Casas Consistoriales a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran veinte días hábiles (si fuera domingo o festivo se realizará en el inmediato laborable), que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Los pliegos de condiciones y demás documentos del expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría general de este Ayuntamiento, en los días laborables, de once a trece horas destinadas para el despacho público.

Las proposiciones deberán entregarse en la mencionada oficina de Secretaría general, desde el día siguiente de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta el anterior inclusive en que haya de celebrarse la licitación, en las horas de once a trece de los días laborables.

Las obras deberán realizarse en el plazo de cinco meses, contados a partir de los quince días siguientes al que se haya comunicado por oficio la adjudicación de la subasta, teniendo el contratista en los tres primeros meses la obligación ineludible de tener terminadas las obras de colocación de bordillo, la totalidad de las obras del subsuelo y las de reparación de calzada.

Para el pago de las cantidades correspondientes al contratista se expedirán las oportunas certificaciones por los señores Arquitecto e Ingeniero municipales, con

cargo a las consignaciones correspondientes.

No se precisa autorización superior para la validez del contrato.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Anunciado al público a los efectos del artículo 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, no se presentó reclamación alguna.

Consistoriales de Gijón a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Alcalde (ilegible).

Modelo de proposición

Don vecino de, habitante en la calle de, número, bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en las obras de saneamiento de la avenida de José García-Bernardo, en Gijón, cuya subasta se anunció en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día se comprometo a la construcción de las obras de referencia, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (máxima de seiscientas cincuenta y cuatro mil doscientas cincuenta y una pesetas con noventa y ocho céntimos o la que ofrezca inferior a la expresada). (La cantidad se señalará en número y letra, todo ello escrito en forma clara.)

(Fecha y firma del proponente.)

Las referidas proposiciones se presentarán en papel timbrado del Estado de la clase sexta y móvil adicional correspondiente.

797—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO DE BILBAO

BILBAO

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Banco de Bilbao, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de sus Estatutos sociales ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria que tendrá lugar, en el domicilio social, en primera convocatoria, a las cinco de la tarde del día 2 del presente mes de marzo.

En el supuesto de que no pudiera celebrarse válidamente este acto en primera convocatoria por no alcanzarse las proposiciones de asistencia requeridas legalmente, se celebraría en segunda, en el mismo lugar, a las cinco de la tarde del día 31 de marzo actual.

El objeto de estas convocatorias es someter a la aprobación de la Junta:

1.º El balance, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, Memoria e informe de los señores accionistas censores de cuentas del ejercicio 1955.

2.º Gestión del Consejo de Administración.

3.º Renovación parcial del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas correspondiente al ejercicio de 1956.

Todos los señores accionistas podrán concurrir a la Junta, pero para tener voz y voto es condición precisa ser poseedor de diez o más acciones, inscritas con cinco días, cuando menos, de antelación a la fecha de aquella.

Las delegaciones de representación se regirán por lo establecido en los Estatutos sociales.

Los señores accionistas que a tenor de las precedentes prescripciones deseen asistir a la Junta que se convoca deberán proveerse, por lo menos con dos días de

antelación a la celebración de la misma de la correspondiente tarjeta de asistencia en la Secretaría de este Banco presentando al efecto los títulos de pertenencia de sus acciones.

Bilbao, 2 de marzo de 1956.—El Secretario general, Martín Eizaga y Gondra. 2.110-P.

BANCO POPULAR ESPAÑOL

MADRID

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de este Banco, debidamente autorizado, ha tomado el acuerdo de emitir y poner en circulación 60.000 acciones de 500 pesetas nominales, números 220.001 al 280.000, ampliando su capital social en treinta millones de pesetas, en uso de la facultad que reconoce el artículo 10 de los Estatutos y de la autorización concedida por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 18 de abril de 1953.

Los actuales accionistas podrán suscribir los nuevos títulos, a razón de tres acciones por cada once de 500 pesetas nominales de las que posean, presentando los extractos de inscripción para su estampillado.

Las acciones se emitirá al tipo de 250 por 100, libres de todo gasto, y en el acto de la suscripción se desembolsará el veinticinco por ciento de su importe, o sea pesetas trescientas doce con cincuenta céntimos por cada nueva acción que se suscriba. El resto será desembolsado en tres plazos que señalará el Consejo de Administración y que habrán de coincidir con cada uno de los tres últimos trimestres del año actual.

Las nuevas acciones tendrán los mismos derechos que los Estatutos conceden a las antiguas, y participarán en los beneficios sociales desde el día en que se dé por terminada la suscripción, en la proporción que corresponda a su valor nominal desembolsado.

Queda abierta la suscripción, que se cerrará el próximo día cinco de abril.

Quienes deseen ceder su derecho a suscribir podrán hacerlo mediante solicitud del correspondiente documento, que se les facilitará en la Central de este Banco o en cualquiera de sus Sucursales presentando el extracto de inscripción de sus acciones. Dicho documento podrá negociarse en Bolsa, y quedará sin valor ni efecto alguno transcurrido el día 5 de abril de 1956.

Madrid 3 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Millet Maristany.

2.130-P.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración del Banco Popular Español convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo de 1956, a las cinco de la tarde en el domicilio social, calle de Alcalá, núm. 40. En el caso de que no pudiera celebrarse en primera convocatoria se reunirá en segunda, a las cinco de la tarde del día siguiente, 25 de marzo, también en el domicilio social, para deliberar sobre los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1955 balance cuenta de pérdidas y ganancias distribución de Beneficios, informe de los señores accionistas censores de cuentas y gestión del Consejo.

2.º Ratificación y reelección, en su caso, de Consejeros.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Tendrán derecho a la asistencia, los señores accionistas que posean, como mi-

nimo cinco mil pesetas nominales en acciones, pudiendo los que posean menor cantidad hacerse representar por otro accionista con derecho de asistencia, o por cualquiera de los que al agruparse integren el mínimo antes fijado.

Para asistir a la Junta general se proveerán los accionistas de una tarjeta de admisión nominativa y personal, que estará a disposición de los señores accionistas en la Secretaría General del Banco hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para la celebración de la Junta.

A estos efectos, los accionistas deberán tener depositadas las acciones en las Cajas de la Entidad o en cualquier otro establecimiento bancario e inscritas en el libro-registro de acciones cuando menos con cinco días de antelación a la fecha fijada para celebrar la Junta general, no pudiendo cancelar estos depósitos e inscripciones hasta el día siguiente al en que aquélla tenga lugar.

Madrid, 3 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Félix Millet Maristany.

2.127-P.

BANCO ZARAGOZANO

ZARAGOZA

El Consejo de Administración del Banco convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Zaragoza, Coso 47 domicilio social del Banco en primera convocatoria, a las once horas del día ocho de abril próximo, y en su caso, en segunda convocatoria, a las diecinueve horas del día nueve de abril en el mismo lugar, para deliberar y tomar acuerdo sobre los siguientes puntos:

a) Examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1955, distribución de beneficios correspondientes al mismo y gestión del Consejo de Administración.

b) Elección de Consejeros y nombramiento de censores propietarios y suplentes para el ejercicio de 1956.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones inscritas en el Libro de Socios con cinco días por lo menos, de antelación al de la celebración de la reunión.

Durante el plazo de quince días anteriores a la Junta, los señores accionistas que posean tarjeta de asistencia podrán examinar en la Secretaría General del Banco y en horas de oficina, la Memoria y el Balance del ejercicio, así como el dictamen emitido sobre los mismos por los señores censores de cuentas.

Zaragoza, 5 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración, Pedro Hernández Luna.

2.135-P.

BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA

MADRID

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le concede el número 11 del artículo 34 de los Estatutos sociales, convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, paseo del Prado número 4, el día 23 del corriente mes de marzo, a las cuatro y media de la tarde, para deliberar y resolver sobre los extremos que determina el artículo 21 de los Estatutos.

Tienen derecho de asistencia a dicha Junta todos los accionistas—Corporaciones y particulares—que tengan inscritas sus acciones en los Registros nominativos del Banco. Durante el plazo de quince días los accionistas que no hayan de asistir personalmente a la Junta podrán

notificar al Banco su representación mediante manifestación escrita y firmada.

Madrid, 6 de marzo de 1956.—El Gobernador, Joaquín Benjumea Burín. Conde de Benjumea.

2.170-P.

ALLUITZ, S. A.

DURANGO (VIZCAYA)

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, y a tenor de lo que señalan los Estatutos sociales y la vigente Ley que regula el régimen jurídico de las Sociedades Anónimas se anuncia en primera convocatoria, para el día 21 de marzo de 1956 (y de no poder celebrarse, veinticuatro horas más tarde, en segunda convocatoria), la Junta general ordinaria de accionistas que tendrá lugar en el domicilio social, a las cinco de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance con la cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1955.

2.º Propuesta del Consejo de Administración de la distribución de beneficios correspondientes al ejercicio de 1955.

3.º Nombramiento de los señores accionistas censores de cuentas para el año 1956.

4.º Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta general ordinaria.

Durango, 2 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Azcoaga Mendizabal.

1.023-P.

HIDRO-ELECTRICA DE NAJERA, S. A.

NAJERA

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 27 de marzo, a las cinco de la tarde en su domicilio social de Najera. En caso de que no concurriera número suficiente de accionistas, se celebrará en segunda convocatoria, a las diecisiete horas del día 28 de marzo, también en el domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

Primero Lectura y aprobación de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y propuesta de distribución de beneficios del ejercicio 1955.

Segundo Aprobar la gestión del Consejo de Administración y Dirección de la Sociedad.

Tercero Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Tendrán derecho de asistencia todos los socios que con cuatro días de antelación a la celebración de la Junta depositen en la Caja de la Sociedad las acciones, facilitándose, contra los oportunos resguardos de depósito, la tarjeta para asistir a la sesión.

Najera 22 de febrero de 1956.—El Consejo de Administración.

1.013-P.

2.º 8-3-956

EL RIEGO DEL PLA, S. A.

CARCAGENTE

Se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará en su domicilio social, Torner 7, el día 15 de abril próximo a las dieciséis horas en primera convocatoria, o el siguiente día, a la misma hora, en segunda, si procediera, con el siguiente orden del día:

Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio de 1955

Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1956
 Carcagente, 1 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Vicente Gil y Morte Lizandra.
 2.125-P

PANTANOS Y CANALES, S. A.

M A D R I D

Alcalá, 10

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social en primera convocatoria, el día 26 de marzo actual a las dieciséis horas y en segunda, si procede, el 27 del mismo mes, a las diecisiete horas con el orden del día que se detalla:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955.
 - 2.º Gestión del Consejo de Administración.
 - 3.º Renovación de Consejeros.
 - 4.º Nombramiento de censores de cuentas para 1956.
- Madrid, 3 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración.
 2.124-P.

ESTELA, S. A.

PASAJES DE SAN JUAN

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 31 de marzo próximo, a las doce del mediodía, en el domicilio social. En el caso de no concurrir el número de acciones necesario, se celebrará la Junta, en segunda convocatoria, el día 1 de abril, a la misma hora.

Serán sometidos a la deliberación y decisión de la Junta los siguientes asuntos:

- 1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1955
- 2.º Nombramiento de censores de cuentas.

Ruegos y preguntas.

Pasajes de San Juan, 2 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Fructuoso Muerza Garbayo.
 2.123-P

CONSTRUCCIONES ZARAGOZA, S. A.

ZARAGOZA

Convoca a Junta general ordinaria que tendrá lugar en Zaragoza y en su domicilio social, Coso, 47 y 49 1.º derecha en primera convocatoria el día 25 de marzo, a las doce de la mañana y en su caso, en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora e idéntico lugar, para deliberar y tomar acuerdo sobre los siguientes asuntos:

- a) Examen y aprobación de la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1955 y gestión del Consejo de Administración.
 - b) Nombramiento de censores propietarios y suplentes.
- Zaragoza, 2 de marzo de 1956.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro Hernández Luna.
 1.024-P.

ELECTRA CAMARERA, S. A.

ZARAGOZA

Con arreglo a los Estatutos sociales y a las disposiciones legales sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle de San Miguel, número 10).

Tendrá lugar en primera convocatoria el día 23 de marzo actual a las doce horas, o en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria.
 - 2.º Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias
 - 3.º Aprobación de la distribución de beneficios.
 - 4.º Elección de consejeros.
- Zaragoza, 3 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración.
 1.026-P

SALTOS UNIDOS DEL JALON, S. A.

ZARAGOZA

Con arreglo a los Estatutos sociales y a las disposiciones legales sobre régimen jurídico de las Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social (calle de San Miguel, número 10).

Tendrá lugar en primera convocatoria el día 23 de marzo actual a las once horas, o en segunda convocatoria al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local.

Los asuntos a tratar son los siguientes:

Orden del día

- 1.º Aprobación de la Memoria.
- 2.º Aprobación del balance y cuenta de pérdidas y ganancias.

3.º Aprobación de la distribución de beneficios.

4.º Elección de consejeros.
 Zaragoza, 3 de marzo de 1956.—El Secretario del Consejo de Administración.
 1.025-P.

LOS CERTALES, S. A.

MADRID

JUNTA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 9, 10, 14 y 18 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 24 de marzo corriente, a las cuatro y media de la tarde, en su domicilio social, avenida de José Antonio, num. 32, en primera convocatoria, y a la misma hora del día 26 de marzo, también en el domicilio social, en segunda, con sujeción al siguiente orden del día.

- 1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria del ejercicio de 1955 presentada a la Junta por el Consejo de Administración.
- 2.º Discutir y aprobar, si procede, el balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de los señores accionistas censores de cuentas.
- 3.º Fijar la distribución de beneficios.
- 4.º Elegir los señores accionistas que hayan de ocupar los puestos del Consejo.
- 5.º Nombrar los señores accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1956.

Madrid, 5 de marzo de 1956.—El Consejero-Secretario, Luis Mercado.
 2.145-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE INSTRUCCION

MADRID

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado Juez de Primera Instancia número quince, encargado accidentalmente del número diecinueve de los de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovidos al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra don Migue, Villar Bertual, hoy, como actual poseedor de la finca hipotecada don José Zanón Sancho sobre pago de pesetas se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por tercera vez en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de abril próximo, a las doce, y por haberse dejado sin efecto la anteriormente celebrada, en cuanto a la finca que se dirá, a que es objeto de subasta, y que es la siguiente:

Cuarta.—Una casa de baños, con el terreno erial de la misma anejo en término de Montañejos, partida de Fuente de Baños, partido judicial de Viver, provincia de Castellón, de cabida toda una arregada tres cuartos, aproximadamente equivalentes a catorce áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, con sus entradas y salidas, lindante por el Norte el río Mieres; por el Este, con tierras de Pedro Salvador; Sur, con el camino de la Fuente de Baños, y por el Oeste, piedras de Morón, que recae al río.

Y se advierte a los licitadores: que la indicada finca sale sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda

subasta celebrada de tal finca, que fué el de ciento sesenta y dos mil novecientos cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con ellos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: el Juez de Primera Instancia accidental, Antonio Laguna Serrano.
 1.844-A. J

FONSAGRADA (LUGO)

Don Victorino Fuente Pinto, Juez de Primera Instancia de la villa de Fonsagrada y su partido (Lugo)

Hago público Que por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Benita Fernández Fernández, vecina que fué de la villa de Meira, en este partido, que falleció el día 22 de noviembre de 1953, sin dejar ascendientes descendientes ni colaterales, y por el presente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y cuatro de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama a los que se crean con derecho a la herencia de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de esta villa de Fonsagrada, en el plazo de treinta días, a reclamarla, si les conviniera a su derecho

Dado en Fonsagrada a dos de febrero, de mil novecientos cincuenta y seis.—El Juez Victorino Fuente. — El Secretario, Manuel Núñez.
 1.033-A. J.